



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP.- 1121/DRMAP.-604/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2023

C. Elías Sánchez Chávez
Representante Legal de
Navecopa, S. de R.L. de C.V.

Carretera Tuxpan-Playa Km. 8.5, Colonia
Tampamachoco Tuxpan, C.P. 92773, Tuxpan, Ver.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, así como a su atento escrito de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario** en el puerto de **Tuxpan, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Navecopa, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Tuxpan, Veracruz
Representante Legal acreditado:	Elías Sánchez Chávez
Domicilio en el Puerto de Operación:	Carretera Tuxpan-Playa Km. 8.5, Colonia Tampamachoco Tuxpan, C.P. 92773, Tuxpan, Ver.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de los señores el C. Gozálvez Mirante CG. DEM. Victor Manuel Fernández Carrión, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.



Capitán de Navío C.G. DEM.
Director de Seguridad Marítima
José Manuel Díaz Sánchez



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

Copias:

Al C. Vicealmirante, Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
Al C. Cap. Nav. - Cap. Pto. Tuxpan. - P/Su Sup. Cto. - Atte. - Tuxpan, Ver.
Al Expediente 017/2020

MATG/CCCB/ACPS/mgr.

Heroica Escuela Naval Militar 689, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México,
Tel (55) 5624 6500



2023
Francisco
VILLA
NP-DUP